

RESOLUCION N° 096/18
CRESPO (ER), 08 de Marzo de 2018

VISTO:

La necesidad de proceder a la adquisición de una camioneta cabina doble tipo Pick up, 4 x 2, modelo año 2013 en adelante, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las normas vigentes, se dispuso efectuar el Concurso de Precios N° 11/18, procediéndose a invitar a los siguientes proveedores: "JOSE FOLMER E HIJOS S.R.L", "BRAUER AUTOMOTORES", "CONCECAR CRESPO", "PHARER AUTOMOTORES" y "ANDER EGG AUTOMORES".

Que la apertura del Concurso de Precios se efectuó el 08 de Marzo del año en curso, no habiéndose presentado ningún oferente, declarándose desierto el presente concurso, según surge del Acta de Apertura

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Declárase desierto el Concurso de Precios N° 11/18 cuya apertura se efectuó el día 08 de Marzo del corriente año, destinado a la adquisición de una camioneta cabina doble tipo Pick up, 4 x 2, preferentemente color blanco o gris plata, modelo año 2013 en adelante.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros a Contaduría y a la Dirección de Hacienda y Presupuesto, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Director de Hacienda y Presupuesto.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCIÓN N° 132/18
CRESPO (ER), 20 de Marzo de 2018

VISTO :

El Concurso de Precios N° 07/18, para la adquisición de riego asfáltico puesto en obra para cubrir calles de la ciudad de Crespo, y

CONSIDERANDO :

Que según obra en el informe emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ambiente, se considera necesaria la ampliación del mencionado Concurso ya que es de suma importancia ejecutar las boca calles para poder conectar todas las arterias, y mejorar de esta manera la transitabilidad como así también disminuir el mantenimiento de la traza vial.

Que por nota de fecha 20 de Marzo de 2018, la empresa adjudicataria "PAULINA CASTRO DE DEMARTÍN E HIJOS S.R.L" manifiesta formalmente comprometerse a mantener los valores propuestos establecidos en el marco del Concurso de Precios N° 07/18, para la citada ampliación.

Que conforme a lo prescripto por el Artículo 24° del Pliego de Condiciones Generales del Concurso de Precios N° 07/18, el Departamento Ejecutivo tiene el derecho de aumentar, hasta un 30%, las adquisiciones bajo las mismas condiciones expresadas en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que ejerciendo la facultad precedentemente citada, el Departamento Ejecutivo Municipal ha decidido ampliar hasta un 10,69 %, la adquisiciones hechas mediante el Concurso de Precios N° 07/18.

Que el total a adjudicar a la firma "PAULINA CASTRO DE DEMARTÍN E HIJOS S.R.L" arroja un monto final de Cincuenta y cuatro Mil Ciento Cuatro Pesos con 40/100 (\$ 54.104,40).

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Dispónese la ampliación del monto del Concurso de Precios N° 07/18, en hasta un 10,69 %, de acuerdo a los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Dispónese el pago a la empresa “PAULINA CASTRO DE DEMARTÍN E HIJOS S.R.L”, de la suma total de Cincuenta y cuatro Mil Ciento Cuatro Pesos con 40/100 (\$ 54.104,40), en concepto de pago de Ampliación de Concurso de Precios N° 07/18, a saber: Un Mil Ciento Cuarenta (1140) litros de riego asfáltico para cubrir calles de la ciudad de Crespo.

Art.3º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a: Finalidad 07 – Función 40 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 – Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 11.

Art.4º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Dirección de Hacienda y Presupuesto, a la Secretaría de Economía y Hacienda, a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.5º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCIÓN N° 133/18
CRESPO (ER), 20 de Marzo de 2018

VISTO :

El Concurso de Precios N° 03/18, para la adquisición de broza puesta en camión en cantera, y

CONSIDERANDO :

Que según obra en el informe emitido por la Sub Secretaría de Servicios Públicos, se considera necesaria la ampliación del mencionado Concurso ya que es de suma importancia ejecutar la sub-base de suelo calcáreo en calles donde se realizaron apertura de calle (caja) para la futura pavimentación.

Que por nota de fecha 15 de Marzo de 2018, la empresa adjudicataria "ABELARDO ROSKOPF" manifiesta formalmente comprometerse a mantener los valores propuestos establecidos en el marco del Concurso de Precios N° 03/18, para la citada ampliación.

Que conforme a lo prescripto por el Artículo 24° del Pliego de Condiciones Generales del Concurso de Precios N° 03/18, el Departamento Ejecutivo tiene el derecho de aumentar, hasta un 30%, las adquisiciones bajo las mismas condiciones expresadas en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que ejerciendo la facultad precedentemente citada, el Departamento Ejecutivo Municipal ha decidido ampliar hasta un 30 %, la adquisiciones hechas mediante el Concurso de Precios N° 03/18.

Que el total a adjudicar a la firma "ABELARDO ROSKOPF" arroja un monto final de Treinta y cuatro Mil Doscientos Noventa Pesos (\$ 34.290,00).

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Dispónese la ampliación del monto del Concurso de Precios N° 03/18, en hasta un 30 %, de acuerdo a los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Dispónese el pago a la empresa “ABELARDO ROSKOPF”, de la suma total de Treinta y cuatro Mil Doscientos Noventa Pesos (\$ 34.290,00), en concepto de pago de Ampliación de Concurso de Precios N° 03/18, a saber: Cuatrocientos Cincuenta (450) metros cúbicos de broza puesta en camión en cantera.

Art.3º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a: Finalidad 07 – Función 40 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 – Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 11.

Art.4º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Dirección de Hacienda y Presupuesto, a la Secretaría de Economía y Hacienda, a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.5º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 094/18
CRESPO (ER), 06 de Marzo de 2018

VISTO:

El Concurso de Precios N° 09/18 para la adquisición de caños negros y pinturas para la confección de columnas, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a cursar invitaciones para participar del mismo a los siguientes proveedores: "LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA", "NUTRITOTAL S.R.L", "NELSON EICHMANN", "EL SÚPER DE LA CONSTRUCCIÓN S.R.L", "KERAMIKOS S.R.L", "EDUARDO Y JORGE METZLER" y "ANIBAL JACOB".

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Adjudicase el Concurso de Precios N° 09/18: a la firma "KERAMIKOS S.R.L", quien cotizó:

<u>ítem</u>	<u>Detalle del articulo</u>	<u>cant</u>		<u>\$</u> <u>unitario</u>	<u>\$ total</u>
1	Caño uso mecánico pesado de 4" x 3.6 mm. (6.40 mt)	20	Un.	\$2123.70	\$42474.00
2	Caño uso mecánico pesado de 3" x 3.6mm (6.40 mt)	13	Un.	\$1675.95	\$21787.35
3	Caño uso mecánico pesado de 2 ½" x 3.2 mm (6.40 mt)	13	Un.	\$1257.41	\$16346.33
4	Caño uso mecánico pesado de 2" x 3.2 mm (6.40 mt)	13	Un.	\$973.32	\$12653.16
5	Pintura 2 en 1 color blanco por 20 lts.	4	Un.	\$2840.62	\$11362.48
6	Fosfatisante desoxidante sr 60 x 5 lts.	2	Un.	\$291.84	\$583.68
7	Thinner sello de oro x 5 lts.	2	Un.	\$248.97	\$497.94

Lo que hace un total general de Ciento Cinco Mil Setecientos Cuatro Pesos con 94/100 (\$ 105.724,94.)

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:
Finalidad 02- Función 10 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08-
Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 01.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros, a la Dirección de Hacienda y Presupuesto y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 095/18
CRESPO (ER), 07 de Marzo de 2018

VISTO:

El Concurso de Precios N° 10/18 para la adquisición de moldes para pavimento de hormigón, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a cursar invitaciones para participar del mismo a los siguientes proveedores: "LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA", "INDHOR S.A" y "PARANÁ MEDIO".

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Adjudicase el Concurso de Precios N° 10/18: a la firma "**LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA**", quien cotizó:

Ítem 1) Cuarenta (40) - Molde base doble propósito de 3 metros de largo, de 15 por 18 centímetros, Chapa 1/8", en un precio unitario de \$ 2.497,00, lo que hace un total general de \$ 99.880,00.

Ítem 2) Cuarenta (40) - Molde cordón recto desarmable de 3 metros de largo, caravista de 15 centímetros, respaldo de 15 centímetros, Chapa 1/8", en un precio unitario de \$ 2.976,30, lo que hace un total de \$ 119.052,00.

Lo que hace un total general de Pesos Doscientos Dieciocho Mil Novecientos Treinta y dos (\$ 218.932,00.)

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 07- Función 40 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 11.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros, a la Dirección de Hacienda y Presupuesto y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 108/18
CRESPO (ER), 13 de Marzo de 2018

VISTO:

El Concurso de Precios N° 12/18 para la adquisición de ripio a buscar de cantera puesto en camión, para mantenimiento de calles de la ciudad de Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a cursar invitaciones para participar del mismo a los siguientes proveedores: “TRANSVIC S.A”, “CONSTRUCTORA Y MINERA DEL ESTE S.A (COMESA)” y “CANTERA LA CHOLA II S.A”.

Que la Sub Secretaría de Servicios Públicos, informa que se ha adoptado la decisión de adjudicar el ripio al oferente “Cantera La Chola II S.A”. Dicha decisión se basa en que el material ofertado por “Nutritotal S.R.L” no cumple con los requerimientos solicitados.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Adjudicase el Concurso de Precios N° 12/18, teniendo en cuenta el informe de la Sub Secretaría de Servicios Públicos, el cual establece que se ha adoptado la decisión de adjudicar el ripio al oferente “Cantera La Chola II S.A”. Dicha decisión se basa en que el material ofertado por “Nutritotal S.R.L” no cumple con los requerimientos solicitados, los cuales se detallan a continuación:

Requerimientos del Concurso de Precios N° 12/18		Propuesta Nutritotal
Indice de plasticidad	Menor o igual a 4%	16,10%
Pasante Tamiz N° 200	Menor al 20%	39,20%
Valor soporte relativo	Mayor o igual a 13%	Ens. N°1: 5,40%; Ens. N°2: 8,60%; Ens. N°3: 10,40%;

Por lo cual se llega a la conclusión de que la mercadería de Nutritotal SRL, no va ser la propicia para el mantenimiento de las calles.

Adjudicasele a la firma “**CANTERA LA CHOLA II S.A**”, quien cotizó:
Ítem 1) Dos Mil (2000) metros cúbicos de ripio arcilloso a retirar en cantera, en un precio unitario de \$ 259,42, lo que hace un total general de Quinientos Dieciocho Mil Ochocientos Cuarenta Pesos (\$ 518.840,00.)

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:
Finalidad 07- Función 40 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08-
Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 11.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros, a la Dirección de Hacienda y Presupuesto y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 109/18
CRESPO (ER), 14 de Marzo de 2018

VISTO:

El Concurso de Precios N° 13/18 para la adquisición de materiales de construcción para remod. de desagües pluvial de Barrio Azul, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a cursar invitaciones para participar del mismo a los siguientes proveedores: "LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA", "NUTRITOTAL S.R.L", "EL SÚPER DE LA CONSTRUCCIÓN S.R.L", "KERAMIKOS S.R.L" y "ANIBAL JACOB".

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Adjudicase el Concurso de Precios N° 13/18: a la firma "LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA", quien cotizó:

ITEM	DETALLE DEL ARTÍCULO	CANT	\$ UNITARIO	\$ TOTAL
1	Bolsa cemento Loma Negra x 50 kgs	21	\$181,65	\$3.814,65
3	Sika 1 x 10 kgs	4	\$133,73	\$534,92
5	Arena fina x mt3	7	\$225,00	\$1.575,00
6	Malla Sima 15x25x5mm de 6x2,40 mts	4	\$831,40	\$3.325,60
8	Barras hierro nervado 12mm x 12 mts	62	\$280,24	\$17.374,88
9	Barras hierro doble T 100mm x 12 mts	3	\$2.327,76	\$6.983,28
			TOTAL	\$ 33.608,33

Lo que hace un total general de Treinta y tres Mil Seiscientos Ocho Pesos con 33/100 (\$ 33.608,33)

A la firma “**ORGANIZACIÓN AVANZAR S.R.L**”, quien cotizó:

Ítem 4) Quince (15) metros cúbicos de Hormigón H17, en un precio unitario de \$ 2.330,96, lo que hace un total de Treinta y cuatro Mil Novecientos Sesenta y cuatro Pesos con 40/100 (\$ 34.964,40).

A la firma “**KERAMIKOS S.R.L**”, quien cotizó:

Ítem 7) Noventa y un (91) barras de hierro nervado de 6 mm. Barra 12 mts, en un precio unitario de \$ 73,57, lo que hace un total de Seis Mil Seiscientos Noventa y cuatro Pesos con 87/100 (\$ 6.694,87).

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 07- Función 40 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 12.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros, a la Dirección de Hacienda y Presupuesto y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 122/18
CRESPO (ER), 15 de Marzo de 2018

VISTO:

La necesidad de proceder a la adquisición de materiales para red de desagües cloacales stock obrador, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las normas vigentes, se dispuso efectuar el Concurso de Precios N° 14/18, procediéndose a invitar a los siguientes proveedores: "PLASTIMAX S.H", "EL SÚPER DE LA CONSTRUCCIÓN", "KERAMIKOS S.R.L", "ANIBAL JACOB", "NUTRITOTAL S.R.L", "TECNO PLAST" y "LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA".

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Art.1º.- Adjudicase el Concurso de Precios N° 14/18, a la firma "**KERAMIKOS S.R.L**", quien cotizó:

ITEM	DETALLE DEL ARTÍCULO	CANT	\$ UNIT	\$ TOTAL
1	Ramales postisos 160° a 110°	100	\$195,44	\$19.544,00
2	Cupla PVC 160 mm. Con aro de goma	50	\$221,43	\$11.071,50
3	Cupla 110 con aro de goma	80	\$62,00	\$4.960,00
6	Curva PVC 160 a 45° con aro de goma	40	\$221,43	\$8.857,20
7	Curva PVC 110 x 45° c/aro de goma	70	\$59,05	\$4.133,50
			TOTAL	\$ 48.566,20

Lo que hace un total de Cuarenta y ocho Mil Quinientos Sesenta y seis Pesos con 20/100 (\$ 48.566,20).

A la firma **“LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA”**, quien cotizó:

ITEM	DETALLE DEL ARTÍCULO	CANT	\$ UNIT	\$ TOTAL
4	Caño pvc 110x6 mts c/aro de goma y sello Iram	100	\$554,30	\$55.430,00
5	Caño pvc 160x6 mts c/aro de goma y sello Iram	30	\$1.013,30	\$30.399,00
			TOTAL	\$85.829,00

Lo que hace un total de Ochenta y cinco Mil Ochocientos Veintinueve Pesos (\$ 85.829,00).

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:
Finalidad 03- Función 20 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08-
Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 03.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros a Contaduría y a la Dirección de Hacienda y Presupuesto, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 127/18
CRESPO (ER), 16 de Marzo de 2018

VISTO:

El Concurso de Precios N° 11/18 – Segundo llamado, para la adquisición de una camioneta cabina doble tipo Pick up, 4 x 2, modelo año 2013 en adelante, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a cursar invitaciones para participar del mismo a los siguientes proveedores: “JOSE FOLMER E HIJOS S.R.L”, “BRAUER AUTOMOTORES”, “CONCECAR CRESPO”, “PHARER AUTOMOTORES” y “KERBS AUTOMOTORES”.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Adjudícase el Concurso de Precios N° 11/18 – Segundo llamado: a la firma “**JOSÉ FOLMER E HIJOS S.R.L**”, quien cotizó: Ítem 1) una camioneta cabina doble marca Ford, modelo Ranger XL, equipada con motor naftero, aire acondicionado, dirección hidráulica, 4 x 2, modelo año 2016, color blanco, dominio AA-332-ZF, en un total de Cuatrocientos Treinta Mil Pesos (\$ 430.000,00.)

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 01- Función 30 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 07- Partida Parcial 02 - Partida Sub-Parcial 01.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros, a la Dirección de Hacienda y Presupuesto y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 128/18
CRESPO (ER), 16 de Marzo de 2018

VISTO:

La necesidad de proceder a la adquisición de caños de pvc pluvial helicoidal para desagües pluviales Barrio Azul, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las normas vigentes, se dispuso efectuar el Concurso de Precios N° 15/18, procediéndose a invitar a los siguientes proveedores: "PLASTIMAX S.H", "KERAMIKOS S.R.L", "ANIBAL JACOB", "NUTRITOTAL S.R.L", "TECNO PLAST" y "LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA".

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Art.1º.- Adjudicase el Concurso de Precios N° 15/18, a la firma "KERAMIKOS S.R.L", quien cotizó:

Ítem 1) Doscientos Cuarenta (240) metros de caño de PVC pluvial helicoidal de 800 mm, para desagües Barrio Azul, marca SUPERFIL, a un precio unitario de \$ 1375,00, lo que hace un total de Trescientos Treinta Mil Pesos (\$ 330.000,00).

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 07- Función 40 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 12.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros a Contaduría y a la Dirección de Hacienda y Presupuesto, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 135/18
CRESPO (ER), 20 de Marzo de 2018

VISTO:

El Concurso de Precios N° 16/18 para la adquisición de elementos para Sector Pintura, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a cursar invitaciones para participar del mismo a los siguientes proveedores: "LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA", "PINTURERÍA COUSSINS", "CASA GUEMES", "PINTURERÍA SIL COLOR", "PINTURERÍA NOGOPAINT", "JC FENOGLIO" y "PINTURERÍA THEILER".

Que el Jefe de Almacenes del Obrador San José, Municipalidad de Crespo, realiza un análisis de la propuesta de cada oferente, concluyendo sobre las recomendaciones de compra según calidad, marca reconocida y menor precio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en todo el criterio del Jefe de Almacenes, haciéndolo suyo.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Adjudicase el Concurso de Precios N° 16/18, según se detalla a continuación:

A la firma "**JACOB ANIBAL HORACIO**", quien cotizó:

Item	Descripción	Cant	\$ Unit	\$ Total
1	Esmalte sintético blanco brillante (8x20lts.)	160	125	20.000,00
2	Esmalte sintético amarillo brillante (6x4 lts)	24	143	3.432,00
3	Esmalte sintético Nogopaint verde ingles (4x4 lts)	16	120	1.920,00
4	Esmalte sintético Nogopaint azul marino	40	120	4.800,00

	(10x4lts.)			
5	Esmalte sintético Nogopaint Naranja (4x4lts)	16	143	2.288,00
6	Esmalte sintético Nogopaint azul trafal (5x4lts)	20	120	2.400,00
7	Fondo antioxido Nogopaint blanco (15x4lts)	60	105	6.300,00
10	Fijador sellador al agua Nogopaint (2x20lts)	40	41	1.640,00
11	Impregnante protector p/madera satinado color cedro Nogopaint (6x4lts)	24	130	3.120,00
12	Impregnante protector p/madera satinado natural Nogopaint (4x4lts)	16	130	2.080,00
13	Barniz marino exterior Nogopaint (6x4lts)	24	105	2.520,00
27	Cinta enmascarar 24x50	20	45	900,00
30	Enduido premium int/ext Nogopaint por litro	4	52	208,00
Total general			\$ 51.608,00	

Lo que hace un total de Cincuenta y un Mil Seiscientos Ocho Pesos (\$51.608,00)

A la firma “**PÉREZ NANCY Y OBREGÓN CECILIA**”, quien cotizó:

Item	Descripción	Cant	\$ Unit	\$ Total
8	Sellador fondo blanco p/maderas (4x4lts)	16	107,50	1.720,00
20	Pincel elefante N° 7	30	27	810,00
21	Rodillo p/epoxi nro 11	20	29	580,00
22	Hoja lija papel N° 80	100	7	700,00
23	Hoja lija papel N° 120	100	7	700,00
24	Hoja lija al agua N° 80	100	12	1200,00
Total general		5.710,00		

Lo que hace un total de Cinco Mil Setecientos Diez Pesos (\$5.710,00)

A la firma “**LUIS GUSTAVO ULRICH**”, quien cotizó:

Item	Descripción	Cant	\$ Unit	\$ Total
16	Rodillo de lana número 22	10	85	850,00
17	Pincel N° 20	30	40	1200,00
18	Pincel N° 15	30	35	1050,00
19	Pincel N° 10	30	25	750,00
Total general		\$ 3.850,00		

Lo que hace un total de Tres Mil Ochocientos Cincuenta Pesos (\$3.850,00)

A la firma “**THEILER CARLOS EXEQUIEL**”, quien cotizó:

Item	Descripción	Cant	\$ Unit	\$ Total
9	Sellador nitrocelulosico p/madera por 4 litros	16	230	3680,00
14	Pintura latex interior x 10 lts	100	45	4500,00
15	Pintura latex interior por 4 lts marca Ecopro	32	57,50	1840,00
25	Hoja lija al agua Nº 60	100	8	800,00
26	Hoja lija al agua Nº 50	100	8	800,00
28	Poximix interior por kg	15	92	1380,00
29	Poximix exterior por kg	15	92	1380,00
31	Thinner estándar por litro	200	39,50	7900,00
32	Diluyente aguarrás por litro	200	39	7800,00
Total general			\$ 30.080,00	

Lo que hace un total de Treinta Mil Ochenta Pesos (\$ 30.080,00)

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:
Finalidad 07- Función 40 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08-
Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 10.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros, a la Dirección de Hacienda y Presupuesto y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 138/18
CRESPO (ER), 20 de Marzo de 2018

VISTO:

El Concurso de Precios N° 19/18 para la adquisición de broza calcárea puesta en camión en cantera, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a cursar invitaciones para participar del mismo a los siguientes proveedores: "TRANSVIC S.A", "NUTRITOTAL S.R.L" y "CANTERAS DEL INTERIOR".

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Adjudicase el Concurso de Precios N° 19/18: a la firma "**ABELARDO PEDRO ROSKOPF**", quien cotizó: Ítem 1) Seis Mil (6000) metros cúbicos de broza calcárea puesta sobre camión en cantera, a un precio unitario de \$ 61,70, lo que hace un total de Pesos Trescientos Setenta Mil Doscientos (\$ 370.200,00.)

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 07- Función 40 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 11.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros, a la Dirección de Hacienda y Presupuesto y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 145/18
CRESPO (ER), 22 de Marzo de 2018

VISTO:

El Concurso de Precios N° 17/18 para la adquisición de elementos de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a cursar invitaciones para participar del mismo a los siguientes proveedores: “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA”, “JC FENOGLIO”, “NUTRITOTAL S.R.L”, “LIBRA’S”, “FABIÁN GAREIS”, “LUIS PRINCICH”, “LUCAS E. PAUL”, “NEX JETS”, “TEMPEX” y “ARANDU SEGURIDAD”.

Que el Ingeniero Mecánico Hugo Héctor Lust, realiza un análisis de las muestras de los elementos presentados por cada oferente, concluyendo sobre las recomendaciones de compra.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en todo el criterio del Ing. Lust, haciéndolo suyo.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Adjudicase el Concurso de Precios N° 17/18, según informe:

A la firma “**NICOLÁS MENDIETA**”, quien cotizó:

ITEM	CANT		DETALLE DEL ARTÍCULO	PRECIO	
				UNITARIO	TOTAL
1	9	Par	Botin de seguridad cuero FLOR con puntera acero suela PU inyectada directamente marca GUARDAMI PAMPA N36	\$ 850,00	\$ 7.650,00
2	9	Par	Botin de seguridad cuero FLOR con puntera acero suela PU inyectada directamente marca GUARDAMI PAMPA N37	\$ 850,00	\$ 7.650,00
3	15	Par	Botin de seguridad cuero FLOR con puntera acero suela PU inyectada	\$ 850,00	\$ 12.750,00

			directamente marca GUARDAMI PAMPA N38		
4	40	Par	Botin de seguridad cuero FLOR con puntera acero suela PU inyectada directamente marca GUARDAMI PAMPA N39	\$ 850,00	\$34.000,00
5	32	Par	Botin de seguridad cuero FLOR con puntera acero suela PU inyectada directamente marca GUARDAMI PAMPA N40	\$ 850,00	\$27.200,00
6	42	Par	Botin de seguridad cuero FLOR con puntera acero suela PU inyectada directamente marca GUARDAMI PAMPA N41	\$ 850,00	\$35.700,00
7	48	Par	Botin de seguridad cuero FLOR con puntera acero suela PU inyectada directamente marca GUARDAMI PAMPA N42	\$ 850,00	\$40.800,00
8	24	Par	Botin de seguridad cuero FLOR con puntera acero suela PU inyectada directamente marca GUARDAMI PAMPA N43	\$ 850,00	\$ 20.400,00
9	17	Par	Botin de seguridad cuero FLOR con puntera acero suela PU inyectada directamente marca GUARDAMI PAMPA N44	\$ 850,00	\$14.450,00
10	9	Par	Botin de seguridad cuero FLOR con puntera acero suela PU inyectada directamente marca GUARDAMI PAMPA N45	\$ 850,00	\$ 7.650,00
11	5	Par	Botin de seguridad cuero FLOR con puntera acero suela PU inyectada directamente marca GUARDAMI PAMPA N46	\$ 850,00	\$ 4.250,00
14	130	Par	Guante acrilonitrilo verde PAMPERO/LEMBU N10	\$ 40,00	\$ 5.200,00
16	20	Par	Guante acrilonitrilo verde PAMPERO/LEMBU N7	\$ 40,00	\$ 800,00
17	30	Par	Guante acrilonitrilo verde PAMPERO/LEMBU N8	\$ 40,00	\$ 1.200,00
24	20	un.	Casco de seguridad con arnes simple LIBUS AMARILLO	\$ 85,00	\$ 1.700,00
25	5	un.	Casco de seguridad con arnes simple LIBUS BLANCO	\$ 85,00	\$ 425,00
				Total:	\$ 221.825,00

Lo que hace un total general de Doscientos Veintiún Mil Ochocientos Veinticinco Pesos (\$ 221.825,00.)

A la firma “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA”, quien cotizó:

ITEM	CANT		DETALLE DEL ARTÍCULO	PRECIO	
				UNITARIO	TOTAL
12	250	Par	GUANTE MOTEADO N10	\$10,50	\$2.625,00

13	250	Par	GUANTE MOTEADO N11	\$10,50	\$2.625,00
23	40	un.	ANTEOJO SEGURIDAD LIBUS ECO LINE GRIS	\$22,28	\$891,20
				Total:	\$6.141,20

Lo que hace un total general de Seis Mil Ciento Cuarenta y un Pesos con 20/100) (\$ 6.141,20)

A la firma “**SERGIO DÍAZ**”, quien cotizó:

ITEM	CANT		DETALLE DEL ARTÍCULO	PRECIO	
				UNITARIO	TOTAL
15	120	Par	GUANTE NITRILO AZUL PUÑO ELASTIZADO marca Bilvex	\$ 75,00	\$ 9.000,00
18	120	Par	GUANTE TEJIDO BAÑO LATEX N10 MARCA BIL-VEX N° 10	\$ 50,00	\$ 6.000,00
27	30	un.	MAMELUCO ANTI QUIMICO AMARILLO MARACA DUPONT TYCHEM	\$ 488,00	\$ 14.640,00
28	30	un.	TRAJE ANTI QUIMICO BLANCO IZO MARCA DUPONT TYVEK	\$ 180,00	\$ 5.400,00
				Total:	\$ 35.040,00

Lo que hace un total general de Treinta y cinco Mil Cuarenta Pesos (\$ 35.040,00)

A la firma “**NÉSTOR GAREIS**”, quien cotizó:

ITEM	CANT		DETALLE DEL ARTÍCULO	PRECIO	
				UNITARIO	TOTAL
19	50	un.	FAJA LUMBAR N2	\$ 189,00	\$ 9.450,00
20	50	un.	FAJA LUMBAR N3	\$189,00	\$ 9.450,00
21	40	un.	FAJA LUMBAR N4	\$189,00	\$7.560,00
22	10	un.	FAJA LUMBAR N5	\$189,00	\$1.890,00
26	10	un.	MASCARA RESPIRATORIA1/2 CARA C/DOS FILTROS	\$ 880,00	\$ 8800,00
29	100	un.	CHALECO REFLECTIVO	\$ 75,00	\$ 7.500,00
				Total:	\$ 44.650,00

Lo que hace un total general de Cuarenta y cuatro Mil Seiscientos Cincuenta Pesos (\$ 44.650,00)

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:
Finalidad 01- Función 90 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02-
Partida Parcial 20 - Partida Sub-Parcial 05; Finalidad 02- Función 10 -
Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 20 - Partida
Sub-Parcial 05; Finalidad 02- Función 20 - Sección 01 - Sector 01 - Partida
Principal 02- Partida Parcial 20 - Partida Sub-Parcial 05; Finalidad 02-
Función 30 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial
20 - Partida Sub-Parcial 05; Finalidad 02- Función 40 - Sección 01 - Sector
01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 20 - Partida Sub-Parcial 05;
Finalidad 03- Función 20 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02-
Partida Parcial 20 - Partida Sub-Parcial 05; Finalidad 04- Función 70 -
Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 20 - Partida
Sub-Parcial 05; Finalidad 02- Función 90 - Sección 01 - Sector 01 - Partida
Principal 02- Partida Parcial 20 - Partida Sub-Parcial 05

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros, a la Dirección de
Hacienda y Presupuesto y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y
Hacienda.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.